



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 3.401.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a informar:

- De qué manera se implementa la Ordenanza N.º 4723 sobre el cobro indebido de plus médico en todas las prestaciones clínicas, sanatorios, consultorios privados, de diagnóstico que se encuentren cubiertas por las obras sociales.
- Quiénes son los encargados y con qué asiduidad se realizan los correspondientes controles.
- Si se lleva adelante campañas de difusión.
- Cantidad de instituciones de la salud pública y privada que respetan la normativa.
- Número de sanciones por incumplimiento en los últimos 12 meses.

(Exp. C.M. N.º 09062-1).

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de noviembre del año dos
mil dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela